

697545  
336960



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	697545
EXP.	336960

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2021-MDT/CM/SO**

El Tambo, 19 de agosto del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 18 de agosto del 2021, el Informe N° 163-2021-MDT-GDT, de fecha 10 de agosto del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, el Dictamen N°008-2021-CPGDT-CM-MDT de fecha 09 de agosto del 2021, emitido por la Comisión Permanente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, la Carta N° 032-2021-MDT-SG/CM, de fecha 22 de julio del 2021, suscrita por la Secretaria General, el Memorándum N° 468-2021-MDT/GM, de fecha 20 de julio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 233-2021-MDT/GAJ, de fecha 20 de julio del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Interno N° 002-2021-MDT-GDT, de fecha 15 de julio del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial para la **APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C. y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General indica: "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."





Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*¡El pueblo primero!*

Que, asimismo el inciso 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece: "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público."

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Que, mediante Informe Interno N° 002-2021-MDT-GDT, de fecha 15 de julio del 2021, el Gerente de Desarrollo Territorial manifiesta que, revisada la documentación presentada por la Universidad Continental S.A.C., se advierte que el convenio puede aportar significativamente al desarrollo territorial del distrito de El Tambo a través del mejoramiento de los espacios públicos, mejorando la calidad de vida y emite opinión técnica a favor de la procedencia de la suscripción del Convenio.

Que, con Informe Legal N° 233-2021-MDT/GAJ, de fecha 20 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Universidad Continental S.A.C., salvo mejor parecer y recomienda elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, con Memorándum N° 468-2021-MDT/GM, de fecha 20 de julio del 2021, el Gerente Municipal solicita incluir en agenda de Sesión de Concejo Municipal la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Universidad Continental S.A.C.

Que, mediante Carta N° 032-2021-MDT-SG/CM, de fecha 22 de julio del 2021, la Secretaria General, remite los actuados a la Comisión Permanente de la Comisión de Desarrollo Territorial.

Que, mediante Dictamen N°008-2021-CPGDT-CM-MDT de fecha 09 de agosto del 2021, la Comisión Permanente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, dictaminó, aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Universidad Continental S.A.C. y dispuso que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 18 de agosto del 2021, fue sometido a debate la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Universidad Continental S.A.C.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C.**



Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*¡El pueblo primero!*

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** a la Universidad Continental S.A.C., a fin de continuar con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO CUARTO. - HACER** de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, procedan a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE